



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, INCLUIDAS SUS PISTAS DEPORTIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 3057-2024).-»

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2014, sobre la propuesta relativa al expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba), así como enmienda presentada a dicha propuesta.

La propuesta inicial relativa al expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba), contiene el siguiente tenor literal:

«PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Asunto: Propuesta de aprobación expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba).

En relación con la aprobación expediente de contratación GEX 2024/3057, tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del citado contrato, la documentación correspondiente, conforme exige el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante):

Table with 4 rows and 2 columns: Item number, Description, and Reference. 1. Acuerdo de inicio por parte del órgano de contratación. 2. Memoria Justificativa de la contratación. 3. Pliego de cláusulas administrativas particulares. 4. Pliego de prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12 (957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50 14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

5. Informe de insuficiencia de medios en los contratos se servicios	
Artículo 116.4 f) y 63.3 LCSP	Cláusula 2ª MJ.

6. Informe no división en lotes	
Artículo 116.4 g) LCSP	Consta en el expte. CSV 6AA0 FBE1 E4A0 11C2 B1CC

7. Estudio económico, que incluye los gastos de personal	
Artículo 116.4 d) LCSP	Consta en el expte. CSV 1F89 1BB1 6066 56D3 C84E

8. Existencia de Crédito. Informe de Fiscalización previa de Intervención y Retención de Crédito (RC)	
Artículo 116.3 LCSP	Consta en el expte: -Certificado consignación presupuestaria (RC nº operación 22024005500 CSV: CCC1 1242 A8C7 D17B 44B4 y nº operación 22024007452 CSV: E371 69E5 0C17 01AD 34A2) -Informe, emitido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, en cuanto a la tramitación del gasto y la fiscalización del mismo, con fecha 13/05/2024. CSV: 0225 6F95 80DC 0ADA 6330

De dichos documentos extraemos las siguientes características básicas:

a) **Objeto del contrato:** El objeto del contrato será la prestación del servicio de limpieza en los diferentes colegios públicos, incluidos sus pistas deportivas y edificios anexos, pertenecientes al término municipal del La Carlota (Córdoba), que se detallan a continuación, teniendo que acudir al de Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para obtener un mayor detalle en cuanto a la prestación del servicio:

1. CEIP CARLOS III
2. CEIP NELSON MANDELA
3. CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN
4. CEIP ANA CHARPENTIER ALDEA QUINTANA
5. CEIP CHICA CARLOTA
6. CEIP LAS PINEDAS
7. CEIP FUENCUBIERTA
8. CEIP EL GARABATO
9. CEIP LA PAZ
10. CEIP EL RINCONCILLO
11. CEIP MONTE ALTO
12. CEP LOS ALGARBES

El adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en Anexo 8 (documento de subrogación) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) **Plazo de ejecución:** Dos años (con prestación efectiva del servicio de 10 meses y medio al año). El servicio se iniciará la última semana de agosto de cada año. Posibilidad de prórroga de dos años (con prestación efectiva del servicio de 10 meses y medio al año). El servicio se iniciará la última semana de agosto de cada año.

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

c) **Presupuesto base de licitación** para el plazo inicialmente previsto de ejecución del contrato de dos años, es el que se señala a continuación:

- Presupuesto base de licitación: 1.264.304,73 €
- IVA 21% 265.504,00 €
- Importe total. 1.529.808,73 €

d) **Valor estimado del contrato:** Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo total previsto de ejecución del contrato, asciende a 2.528.609,47 €, IVA no incluido (dos años de duración inicial más dos años de la posible prórroga).

e) **Calificación del contrato:** Servicios, en virtud de al artículo 17 de la LCSP.

f) **Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente:** El procedimiento de adjudicación será el abierto, regulado en los art. 156, 157 y 158 de la LCSP. La tramitación será ordinaria. Por cuantía está sujeto a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

g) **Criterios de valoración para adjudicación:** Los criterios de valoración se establecen en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los cuales el 40% dependen de un juicio de valor y el 60% son valorables de forma automática.

Visto el informe el informe jurídico, emitido por la Técnica Superior de Administración General de Servicios Generales, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría nº 21/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, con nota de conformidad.

Considerando que la Mesa de Contratación de carácter permanente que asistirá al Órgano de contratación, será nombrada por el citado Órgano de contratación, y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se aloja el Perfil de Contratante de esta Entidad.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como aprobación del gasto, todo ello de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, ya que el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (Recursos Ordinarios del Presupuesto Ingresos 2024 del Ayuntamiento: 15.204.269,32 euros. El 10% asciende a 1.520.426,93 euros).

En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). En el citado

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, por importe total de 3.059.617,47 € de los cuales corresponden, en concepto de precio, la cantidad de 2.528.609,47 € y, en concepto del 21% de IVA, la cantidad de 531.008,00 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3200 22799 "CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS" del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. RC nº operación 22024005500 y 22024007452.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación que será la designada por el Órgano de Contratación, con carácter permanente, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Delegar en el Alcalde la competencia en materia de contratación relativa a la tramitación para la adjudicación de este contrato, así como la aprobación de la prórroga de este en el caso de que se acuerde y la devolución de garantía, si procede. Todo ello en aplicación del art. 22.4 de la LRBRL y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 51 del ROF, efectuándose la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención para su

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, fechado (14/05/2024) y firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente (Antonio Granados Miranda).»

La enmienda a la propuesta de Alcaldía del expediente de referencia (Expte. GEX número 3057-2024), de fecha 22 de mayo de 2024, contiene el siguiente tenor literal:

«ENMIENDA PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Resultando que por Resolución de Alcaldía número 1977, de fecha 22 de mayo de 2024, se ha resuelto revocar las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 2667, de fecha 19 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, referentes a la adjudicación de las contrataciones de toda clase que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, por ostentar la misma la competencia originaria.

Resultando que en la sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Mayo de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, ha sido dictaminado este expediente, habiéndose propuesto modificar la redacción del acuerdo séptimo de la propuesta de Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2024, relativo a la delegación en la Alcaldía sobre la competencia en materia de contratación del expediente.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). En el citado expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, por importe total de 3.059.617,47 € de los cuales corresponden, en concepto de precio, la cantidad de 2.528.609,47 € y, en concepto del 21% de IVA, la cantidad de 531.008,00 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3200 22799 "CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS" del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. RC nº operación 22024005500 y 22024007452.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación que será la designada por el Órgano de Contratación, con carácter permanente, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEPTIMO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias inherentes al Pleno como órgano de contratación para la adjudicación y ejecución del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). Todo ello en aplicación del art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuándose la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Los actos que se dicten por delegación se adoptarán previo dictamen de la Comisión Informativa de servicios sociales, igualdad, empleo, salud, consumo, juventud deporte, educación y formación, y señalarán expresamente el carácter de acto dictado por delegación, con referencia a este acuerdo plenario.

Además, de su adopción habrá que mantener informado al Pleno mediante la remisión de las resoluciones de Alcaldía que se adopten al respecto.

En La Carlota, fechado (22/05/2024) y firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente (Antonio Granados Miranda).»

...///..

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con la antedicha enmienda y la

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

propuesta presentada, sometió a votación el texto de la propuesta enmendada, acordándose, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). En el citado expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, por importe total de 3.059.617,47 € de los cuales corresponden, en concepto de precio, la cantidad de 2.528.609,47 € y, en concepto del 21% de IVA, la cantidad de 531.008,00 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3200 22799 "CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS" del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. RC nº operación 22024005500 y 22024007452.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación que será la designada por el Órgano de Contratación, con carácter permanente, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEPTIMO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias inherentes al Pleno como órgano de contratación para la adjudicación y ejecución del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). Todo ello en aplicación del art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuándose la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Los actos que se dicten por delegación se adoptarán previo dictamen de la Comisión Informativa de servicios sociales, igualdad, empleo, salud, consumo, juventud deporte, educación y formación, y señalarán expresamente el carácter de acto dictado por delegación, con referencia a este acuerdo plenario.

Además, de su adopción habrá que mantener informado al Pleno mediante la remisión de las resoluciones de Alcaldía que se adopten al respecto.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª del Carmen Molina Cantero.

(Fecha y firma electrónicas)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

C053 61B4 5228 7255 AA74



C05361B452287255AA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 29-05-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29-05-2024